
Un catecismo fantasma: «El de Castilla»

Luis Resines Llorente

Profesor jubilado del Estudio Teológico Agustíniano de Valladolid

ORCID: 0009-0009-0216-6681

lurellol@hotmail.com

Recibido: 2 junio 2024 / Aceptado: 10 septiembre 2024

Resumen: Una noticia de 1586 señala el empleo de varios catecismos por los jesuitas de Andalucía. Entre los indicados, hay uno designado como “el de Castilla”, que no resulta fácil de identificar por la imprecisión de la nota. Las investigacio-

nes actuales no consiguen precisar de qué catecismo se trata.

Palabras clave: Catecismo, Astete, Ripalda, Marcos Jorge, Pedro Guerrero, Interrogaciones, Francisco Arias.

A Phantom Catechism: «El de Castilla»

ABSTRACT: An information proceeding from 1586 shows a lot of catechisms used by Jesuits in Andalusia. Many of them are identified, but there is one, named “el de Castilla”, their identifica-

tion it is not possible with today investigations and knowlegdes.

Keywords: Catechisme, Astete, Ripalda, Marcos Jorge, Pedro Guerrero, Francisco Arias, Interrogaciones.

La situación de la catequesis en España, en la segunda mitad del siglo XVI, finalizado Trento, no era precisamente la mejor. Se habían llevado a cabo numerosos intentos de remediar la inveterada ignorancia religiosa, y la proliferación de catecismos puede producir el efecto de un espejismo: la abundancia con muchos nombres, con muchos datos, muchas publicaciones de catecismos editados. Pero persistía la severa ignorancia religiosa, que esos catecismos querían combatir. No es éste el momento de describir con informaciones fidedignas el alcance y la severidad de la ignorancia religiosa. Naturalmente, sería mucho más grave tener que reconocer que no se hubiera producido ningún esfuerzo, y que no había habido preocupación por el tema.

La fuerza con que la imprenta hizo su irrupción no se valorará nunca adecuadamente, y en el siglo XVI, especialmente en la segunda mitad, la difusión impresa de toda clase de noticias era ya un hecho común. Tanto las órdenes religiosas, como numerosas personas particulares se lanzaron a la aventura de poner por escrito y difundir impreso lo que enseñaba la fe cristiana, a fin de que otros se pudieran beneficiar de sus conocimientos. No es posible silenciar que, pese a todo, no se puede dejar de lado la masiva pesantez del analfabetismo. Las escuelas eran minoritarias, regidas en la mayor parte de los casos por la Iglesia, organizadas por los obispados, regentadas por un sacerdote o un sacristán, financiadas en cuanto a los honorarios de los docentes por las aportaciones en dinero o especie de los padres de los alumnos. Los que acudían a ellas, —cuando existía escuela— era una franja muy estrecha de la población. La presencia documentada de numerosas *cartillas* para aprender a leer, además de otras muchas que se han perdido, son un testimonio de la voluntad de que el analfabetismo fuera superado. A ello hay que añadir que bastantes de esas cartillas daban un paso más, y se convertían en *cartillas de la doctrina cristiana*, pues en ellas se incluían los formularios más comunes de las oraciones y enseñanzas de contenido religioso.

Pero este tipo de educación reglada llegaba sólo a unos pocos. La otra fuente de educación popular era la catequesis, entendida como una concentración de los niños de una población —con edades y entendimientos distintos—, con la finalidad de recitar juntos las oraciones y formularios más comunes, así como escuchar alguna explicación sumaria de algún punto de doctrina. Se conseguía una cierta memorización y repetición, con algunos retazos doctrinales sueltos e inconexos, prendidos con alfi-

leres, y no siempre captados por personas de muy diversas capacidades. Eran un remedio de contención frente a la ignorancia, pero en modo alguno consistía en una verdadera solución.

La recién fundada Compañía de Jesús se preocupó desde sus mismos orígenes por una dedicación a la catequesis. Y realizaron esta intervención con más voluntad que acierto, especialmente en los primeros años de andadura. Es cierto que el dinamismo que imprimieron a la catequesis en las localidades a las que llegaban los jesuitas, de paso o de forma estable, resultaba novedoso, y la pequeña comunidad de religiosos hacía por educar a la infancia mucho más que el clero local, adormilado e ignorante. Los jesuitas iban por las calles, convocaban a los niños, entonaban canciones a cuyo soniquete acudían mayores y pequeños, organizaban una marcha hasta un lugar amplio y allí, entre cantos y oraciones, hacían una breve explicación, que se prologaba en días sucesivos. Frente a la seriedad solemne de otras órdenes, esto resultaba llamativo, a la vez que prometedor de una enseñanza duradera.

Pero se encontraban en cierto modo desarmados, carentes de libros o recursos propios que aseguraran una cierta estabilidad y un estilo de enseñanza, especialmente en los colegios que ellos mismos habían erigido. Los jesuitas que provenían del discipulado de Juan de Ávila utilizaron los recursos que éste había ideado y puesto a su disposición, y los que no le habían conocido aprendieron pronto a emplear este caudal de medios. Sin embargo, existen un par de testimonios que avalan la carencia de sus propios instrumentos, que intuían en cierto modo y hacia los que tendían sus esfuerzos. El primero de estos dos testimonios consta en el prólogo («A o lector») de la *Doctrina Christā* de Marcos Jorge, impresa en Lisboa, Francisco Correa, 1566:

«E polas mesmas causas, os dias passados, vendo que nos era impedimento pera mais vezes e con mayor fruto nos poder ocupar en este exercicio nam ter ha Doctrina comun, que todos conforme mente podessemos ensinar, nos mandarao a alguns outros Padres, e a mim entender neila. E nos, depois de ver algunas outras Doctrinas, e tomar dellas o que nos pareceo fazia a nosso proposito, ordenamos esta» (f. 2v-3r, sin numeración)¹.

¹ (= “Por estos motivos, en los pasados días, al comprobar que no disponer de una Doctrina común que todos pudiésemos enseñar unánimemente nos suponía una dificultad

El texto permite comprobar la carencia de una doctrina común (se sobrentiende que, para todos los jesuitas, para sus catequesis o sus colegios portugueses). Ante tal dificultad, algún responsable no nombrado encomendó a varios religiosos que hicieran lo posible por idear y redactar un instrumento satisfactorio para las exigencias que estimaban indispensables. De los que fueron encargados en semejante tarea sólo es posible destacar el nombre de Marcos Jorge, cuya asignación figura al frente de la obra, como el más entregado a la labor; nada se puede adivinar de sus colaboradores. Pero un elemento destacado a retener, es que para elaborar su catecismo examinaron algunas otras doctrinas y tomaron de ellas lo que les parecía oportuno para la finalidad que se habían propuesto; supone un trabajo de averiguación y selección de cuanto estimaron más adecuado, además de ordenarlo y dar forma a todo lo que pudiera ser aprovechado, pasado por el tamiz de sus conocimientos, a fin de ofrecer una enseñanza cristiana de la mejor calidad posible. Sin embargo, el silencio, incómodo, oculta qué doctrinas pudieron consultar, de las que sólo es posible hacer conjeturas. Esto sucedía en Lisboa el año 1566, cuando se imprimió, o en los años precedentes.

El segundo testimonio, que ratifica la búsqueda por parte de los jesuitas de un instrumento válido para la catequesis, es de veinte años después. Aparece una situación casi idéntica en el sur de España, que es verosímil extender a toda la península, aunque por el origen del escrito se ciñe a una zona mucho más restringida, la andaluza, en la que se percibe la misma necesidad:

«En una carta del jesuita P. Gil González a Claudio Aquaviva, escrita en Montilla el 23 de marzo de 1586, se queja de que “cada colegio y cada maestro de escuela de niños tienen su catecismo diferente, y algunos muy largos, muy teólogos en los misterios de la Sma. Trinidad y Eucaristía. Dícenme que los compuso el P. Arias; que para hombres bien entendidos son difíciles y no sirven para escuelas

la mayoría de las veces, al no podernos ocupar con mayor fruto de este ejercicio [de la catequesis], nos ordenaron a algunos otros Padres y a mí ocuparnos de este asunto. Y nosotros, después de examinar algunas otras Doctrinas y tomar de ellas lo que nos parecía servía a nuestro propósito, redactamos esta”).

de niños y gente ruda. Podría ordenar que se escogiese un catecismo acomodado y que todos usasen uno, y no hubiese la variedad que ahora se ve. Tienen aquí el del P. Marcos Jorge, y el de Castilla, y otro del Obispo de Granada, y el antiguo del Maestro Ávila”»

(ASTRÁIN, 1913: 95)².

Gil González Dávila era provincial de la demarcación jesuítica de Andalucía³, y desde allí notificaba al prepósito general la situación concreta en que se encontraban, que naturalmente no afectaba sólo a la localidad desde donde escribe, sino al conjunto de la provincia andaluza. Refleja la carencia de un catecismo propio, a la vez que los implicados en la catequesis tantean diversas posibilidades en uno u otro lugar.

El testimonio da fe de la diversidad de instrumentos entre colegios y escuelas, sobre los que emite un juicio en que valora la complicación y extensión al presentar determinadas materias. Además, como información valiosa, aporta cuatro (o cinco) identificaciones de catecismos que eran utilizados:

- 1º. El del padre Arias.
- 2º. El del portugués Marcos Jorge.
- 3º. El de Castilla.
- 4º. El del obispo de Granada.
- 5º. El antiguo del maestro Ávila.

² A. ASTRÁIN, *Historia de la Compañía de Jesús de la Asistencia de España*, Madrid, Razón y Fe, 1913, IV, 76-77. (Remite a *Epistolae Hispaniae*, XVIII, f. 95).

³ Gil González Dávila había nacido en Segovia en 1532. Inició estudios en Alcalá, y cuando ingresó en la Compañía había comenzado la teología, que continuó cursando hasta su finalización; además estudió Artes en Gandía. Enseñó teología en Cuenca (1556-1557), y en 1558 fue trasladado a Toledo. Al año siguiente estaba en Alcalá de Henares y en 1564 fue nombrado rector de Alcalá. Fue provincial de Andalucía entre 1585 y 1588. Años después fue encargado, junto con Pedro da Fonseca, de informar a Felipe II de las decisiones tomadas en la V Congregación General (1593-1594) a la que había asistido como delegado. (RUIZ JURADO, en O'NEILL - DOMÍNGUEZ (eds.) 2001: 1783-1784). Bartolomé Carranza le había encargado la traducción al latín de las dos primeras partes de su *Catecismo*, antes de ser detenido. Cinco días después de la prisión del arzobispo, el 28 de agosto de 1559, entregó a la Inquisición el ejemplar del que disponía junto con trece cuadernos en que constaba la traducción latina, hasta que fue interrumpida. (TELLECHEA, 1972: 100).

Ni siquiera hay atisbo de que haya algún orden en esta noticia, ni cronológico, ni por importancia o por utilidad; simplemente deja constancia de catecismos empleados, cuya diversidad dificulta la enseñanza para el catequista que acude de una comunidad a otra, o para el catecúmeno que se traslada a otro lugar y comprueba que las mismas cosas se enseñan con otras expresiones.

La noticia induce a analizar los cinco catecismos que Gil González señala, con vistas a valorar la dificultad sentida de la falta de unidad local (o comarcal), con las peculiaridades que afectaba a cada uno de los catecismos señalados. No he seguido el orden de la nota, sino que me he atenido al cronológico.

1554 - Juan de Ávila, *Doctrina christiana que se canta, Valencia, Molino de la Rouella*

Es un texto elaborado por Juan de Ávila, enseñado directamente por él durante unos años, antes de ser impreso. Posiblemente vio una primera impresión en Baeza en 1550. Algunos de sus discípulos pasaron a la Compañía de Jesús, y se llevaron consigo apuntes, además de lo aprendido de memoria, y recitado o cantado a coro (y quizá algún impreso). La primera edición que ha llegado a nosotros es la de Valencia, 1554. Es edición elaborada por los jesuitas y empleada por ellos mismos para los niños que estaban en su radio de influencia, necesariamente reducido. Es cierto que se difundió más, desde lo que hoy nos consta, pero siempre en el ámbito jesuítico: enviaron algún ejemplar a Roma, y desde allí le hicieron llegar uno a Diego Guzmán, activo difusor de la catequesis, que estaba destinado en Milán. (Es el único ejemplar que hoy se conoce de esta edición). También hicieron llegar esta *Doctrina* a Sicilia, donde fue traducida, manipulada y editada en siciliano por Jerónimo Domenech; pero no han aparecido ejemplares de esta edición.

Cuando años después se editó de nuevo en Medina del Campo, 1558 y otra vez más en Valencia en 1574, lo fue otra vez de manos de los jesuitas, que hicieron en ambos casos algunas modificaciones en cada una de estas ediciones, con lo que se perdió toda noticia exacta de lo que pudo contener la primitiva versión que hiciera Juan de Ávila. Estas ediciones siempre estuvieron vinculadas de forma directa con los jesuitas, y no ha

sido posible localizar el impreso originario del propio Juan de Ávila, aún no manipulado. En todo caso, es evidente que los jesuitas lo emplearon ampliamente en algunas de sus ediciones. Y si hasta ahora había constancia de ediciones en Valencia (en 1554 y después en 1574) y en Medina del Campo (1558), la carta de Gil González permite sospechar que también haya habido alguna edición en Andalucía, anterior a 1583.

El texto de Juan de Ávila usado por los jesuitas disponía, como todas las cartillas, de una serie extensa de formularios. Pero no se contentaba con la simple repetición. Aunque dispuestos con un cierto desorden, algunos de esos formularios eran explicados por medio de las canciones o estrofas, mientras que otros se explicaban en las interrogaciones que también figura en el propio texto. Por lo tanto, no se ceñía a una mera repetición de memoria, y el impreso procuraba una sucinta explicación de los aspectos más notables de la fe.

Gil González escribió su nota en Montilla el año 1583, y en ella designa al texto de Juan de Ávila como “el antiguo del Maestro Ávila”. Era antiguo porque ya tenía treinta años a sus espaldas desde la primera edición; antiguo porque se habían realizado varias ediciones (si es que llegaron a oídos de Gil González las de Medina del Campo o la impresa por segunda vez en Valencia), antiguo porque se venía utilizando de forma continua por los jesuitas destinados a Andalucía. Era, por tanto, un catecismo que le resultaba bien conocido.

1561 - Francisco Arias

Hay carencia total de información acerca del Catecismo del Padre Arias.

La escasa noticia que se refiere a él es la que proporciona el *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, en estos términos: “Francisco Arias de Párraga, nacido en Sevilla c. 1534, muerto en Sevilla el 23 de mayo de 1605, era bachiller en Artes por Alcalá. Desempeñaba su ministerio en la parroquia de San Martín, de Sevilla, cuando ingresó en la Compañía (27 de mayo de 1561). Era hombre de tendencia rigorista y excesiva seriedad. Escribió: *De la imitación de nuestra Señora* (1588), *Aprovechamiento espiritual* (1588), *Libro de la imitación de Cristo nuestro Señor* (1599)”. En

la nota biográfica no figura ningún catecismo⁴. Si ingresó en los jesuitas en 1561, con 27 años, y había ejercido su ministerio antes en una parroquia, es posible que ya tuviera alguna experiencia propia en materia de catequesis, o algunos apuntes.

Pero no antes de esta fecha, 1561, se puede datar el que la noticia de Gil González identifica como un catecismo organizado. No hay que engañarse, sin embargo, porque se percibe claro que es un catecismo elaborado por un jesuita, empleado en recintos de influencia jesuítica. Por lo tanto, no se trata de un catecismo que fuera ampliamente conocido por cualquiera que se dedicara a la catequesis. Y, ateniéndose a la letra del mismo testimonio, parece que habría que hablar de más de un catecismo (“dícenme que los compuso el P. Arias”), y que las notas de demasía en profundidad, complicación y extensión parece que hay que ceñirlas de forma directa a lo que Francisco Arias pudo escribir por su cuenta en apuntes personales. No resulta extraño, dado que la información personal habla de un hombre de “tendencia rigorista y excesiva seriedad”, que no dejaría cabio suelto, aunque para ello se pusiera en peligro la claridad de exposición para niños o personas de escasa cultura religiosa. El mismo hecho de que, en los centros de Andalucía, unos emplearan lo que escribió Francisco Arias, y otros jesuitas recurrieran a otros instrumentos denota con claridad que no todos se sentían satisfechos con su escrito. Al desconocer lo que Arias escribió, cabe sospechar, por el tenor de la carta que lo menciona, que se trataba de explicaciones, pero éstas de un tono tan subido para la mayor parte de las personas, que resultaban excesivas para su capacidad.

1566 - Marcos Jorge, *Doutrina Cristã ordenada a maneira de dialogo para ensinar os meninos*. Lisboa, Francisco Correa

La nota que informa de los catecismos que eran empleados por los jesuitas en Montilla señala sin vacilación, el de Marcos Jorge. Apunta a este catecismo, que había sido editado en Lisboa veinte años antes, en idioma portugués. Desconozco si en el transcurso de esos veinte años

⁴ RUIZ JURADO - MEDINA, *Arias de Párraga, Francisco*, en O'NEILL - DOMÍNGUEZ (eds.) 2001: 231.

hubo alguna otra edición portuguesa, que pudieran emplear los jesuitas andaluces, o si usaron algún ejemplar de la primera. Tampoco he dado con información alguna de que hubiera sido traducido al castellano y editado en España. Pero lo cierto es que emplearon el texto. De la manera que fuese, no es de extrañar que lo emplearan, ya que está comprobado que no existían las fronteras para sus afanes pastorales. He mostrado en el estudio sobre el catecismo de Marcos Jorge⁵ que, en la redacción primera, portuguesa, hubo influencias procedentes de Juan de Ávila; y también que, cuando se incorporaron al texto de Marcos Jorge las adiciones de Ignacio Martins, los trasplantes desde España fueron más evidentes aún, ni siquiera traducidos.

De la misma forma que en Lisboa habían consultado lo que hacían otros jesuitas españoles en materia de catequesis en el momento de la confección del catecismo de Marcos Jorge, cuando los jesuitas destinados en Andalucía sintieron años después idéntica necesidad, acudieron a la consulta del editado catecismo portugués, que era empleado como algo normal (quizá traducido sobre la marcha, en traducción privada para la realización de la catequesis, pues no hay constancia de traducción impresa). No existe noticia de que también fuera empleado por los jesuitas en otros lugares distintos de Andalucía, pero no sería improbable.

La *Doctrina* de Marcos Jorge integra formularios con explicaciones oportunas en forma de preguntas y respuestas. Generalmente no resultan ni muy amplias ni muy difíciles. La apreciación de Gil González no se centra en la calidad pedagógica de esta *Doctrina*, que no valora, sino en la dificultad por la pluralidad de instrumentos; pero esta fue la disposición que cuajó como la más aceptada (formularios, más preguntas y respuestas breves).

1573 - Pedro Guerrero, «El del obispo de Granada»

Se trata del catecismo incorporado al sinodal de la asamblea diocesana que se celebró en Granada en 1572, durante el episcopado de Pedro Guerrero. Este prelado mantuvo verdadera preocupación por la conversión de los moriscos y no dejó de hacer esfuerzos tanto personales, como

⁵ L. RESINES, (2024: 509-557).

a través de otras personas, para lograr su acercamiento a la fe cristiana. Dispuesto a llevar a la práctica las directrices emanadas de Trento, poco después de la conclusión del concilio convocó sínodo diocesano. En él se articularon una larga serie de regulaciones a fin de armonizar la vida diocesana a las normas conciliares. En el libro primero, capítulo primero, de su sinodal⁶, figura un breve catecismo que compendia lo fundamental de la fe. El catecismo propiamente dicho está precedido de una exhortación en la que, con sentido diocesano, comunitario, y no tanto personal, se hace profesión de la fe cristiana, se rechazan todas las herejías y errores impugnados en Trento y se expresa la determinación de vivir en la fe de la Iglesia. Tras esta exhortación, se hace una apretada síntesis, organizada en tres motivos: lo que se ha de creer, lo que se ha de obrar y lo que se ha de pedir.

Lo que sigue es el catecismo, o, más exactamente, una cartilla de la doctrina cristiana: Se limita a la presentación de todos los formularios que giran en torno a los tres centros propuestos, pero no tienen ninguna explicación aneja. Constituye una larga serie: para la primera parte figuran dos formularios (vinculados a “creer”: credo y su paralelo, artículos de la fe); para la segunda parte, doce formularios (asociados a “obrar”: mandamientos de Dios, mandamientos de la Iglesia, sacramentos, obras de misericordia, virtudes, dones del Espíritu Santo, frutos del Espíritu Santo, bienaventuranzas, pecados mortales, o capitales, enemigos del alma, potencias del alma, sentidos corporales), y para la tercera parte, diez formularios (que se ajustan a “pedir”: padrenuestro, avemaría, salve, confesión general, persignarse, al entrar en la iglesia, al tomar agua bendita, al adorar la cruz, al alzar la hostia, al segundo alzar de la hostia).

Es evidente que, por carecer de cualquier tipo de exposición, lo único que se pedía a los que presentaban la fe y a quienes recibían su enseñanza, era una repetición exacta, sin errores ni alteraciones; en definitiva, un

⁶ *Constituciones sinodales del Arzobispado de Granada, hechas por el señor D. Pedro Guerrero en el synodo del año M.D. L.XXII*, Granada, Hugo de Mena, 1573; *Constituciones sinodales del Arzobispado de Granada, hechas por el Illmo. Rmo. Señor Don Pedro Guerreiro, Arzobispo de la Santa Iglesia de Granada en el Santo Sínodo que su Señoría Reverendísima celebró a quatorce día del mes de Octubre del año M.D. L.XXII*. Segunda edición a expensas del Exmo. e Illmo. Señor Don Juan Manuel de Moscoso y Peralta, Arzobispo de Granada, Madrid, Sancha, 1805.

aprendizaje de memoria, consistente en la fiel reproducción de lo enseñado, aunque no fuera bien entendido, ni resolviera las dudas que pudieran presentarse. Esta cartilla no era mejor que otras muchas que se elaboraron por aquellos años. Pero, dada su concisión, aseguraba una repetición fiel de la fe expresada (que sería repetida, aunque ignorada), en la que no cabían errores.

Cuando la nota procedente de Montilla indica que ésta era una de las obras impresas que solían usarse en la catequesis, no hace ningún tipo de valoración. Resulta evidente que saber (es decir, repetir) la enumeración de todos esos formularios es mejor que no saber nada; pero que decir todos estos formularios sin errar tampoco aseguraba que se conociera mejor la fe. La aspiración de los jesuitas para elaborar un catecismo que sirviera para todos sus centros de enseñanza tiene en cuenta esta cartilla, y es obligado añadir que los catecismos que se elaboraron después asumieron plenamente cuanto figura en esta cartilla del sínodo granadino de 1572.

(Sin fecha precisa) - «...el de Castilla»

He dejado para el quinto lugar este catecismo, cuya denominación es totalmente imprecisa; y, por lo mismo, no hay forma de ponerle fecha ni situarlo en su lugar cronológico que le corresponde. Es la denominación propia de quien sabe que el lector de la carta de Gil González está entendiendo lo que dice y por ello no añade más información.

El historiador Antonio Astráin añade su propio comentario a la nota del siglo XVI, con el que trata de aclarar la imprecisión: “Aquí preguntará, naturalmente, el lector: ¿Qué catecismo es ése que el P. Gil González designa con las palabras *el de Castilla*? Suponemos que querrá decir el más célebre en España, o sea, el del Padre Gaspar Astete” (p. 77). La suposición no pasa de ser una hipótesis no del todo firme.

El año 1576, Gaspar Astete, jesuita que residía en Salamanca, solicitó autorización para que su obra sobre doctrina cristiana fuera examinada y valorada por otros jesuitas, y que, en caso de ser aprobada, pudiera ser impresa. La noticia que procede indirectamente de Astete y que informa que su obra catequética ya estaba compuesta es arteria, pues, escrito el

catecismo en castellano (“en romance”), ofrece un título latino con vistas a una más fluida aprobación (“De educatione puerorum et doctrina christiana”). A pesar de estas precauciones, la decisión de sus superiores denegó la petición de editarla, con la idea de mantener una cierta altura editorial con libros en latín y no rebajarse al empleo del castellano, valorado como vulgar: «4. Pide el P. Stete (*sic*) morador en Salamanca que un libro que escribió en romance de educatione puerorum et doctrina christiana, que nuestro padre general cometa a algunos padres lo vean; y, si lo aprobaren, que se imprima. Ad quartum. Non expedit ut in lingua vulgari imprimantur libri ex nostris» (= No conviene que los nuestros impriman libros en lengua vulgar)⁷.

Esto sucedía en 1576. Seis años antes, se había celebrado sínodo en Salamanca, bajo la presidencia de su obispo Pedro González Mendoza, como consecuencia de las decisiones tridentinas. Y uno de los acuerdos de la asamblea salmantina demandaba la elaboración de una doctrina sencilla, que pudiera ser empleada por los sacerdotes:

«... y porque entiendan los Curas lo que han de enseñar y el pueblo lo que ha de aprender, se ponga una Tabla en cada yglesia que contenga los Artículos de la Fe, los Mandamientos de la ley de Dios y de la yglesia, los pecados mortales, las virtudes y obras de misericordia, con el Pater Noster y Ave María, Credo y Salve Regina, y el Cura o Beneficiado Parrochial, que dentro de un mes de la publicación desta Sancta Synodo, no tuuiera puesta la dicha Tabla, incurra en pena de trecientos (*sic*) maravedis, aplicados para la yglesia de donde fuere Cura, o Beneficiado y para la nuestra Sancta Iglesia Cathedral, y el accusador, por yguales partes, y aliende de aquella Tabla, *daremos orden como se haga un Cathecismo* (*sic*) *donde breue y succinctamente se declare lo que un Christiano está obligado a creer, guardar, y cumplir*»⁸.

⁷ *Monumenta Paedagogica*, II, 1981: 264. (Respuestas de Acta Congregationis Provinciae Assistentiae Hispaniae, 1576).

⁸ *Constituciones synodales del Obispado de Salamanca del Año de Mil y Quinientos y Setenta. Visto y examinado por el Supremo Consejo de su Catholica Real Magestad*, En Salamanca. En casa de Domingo de Portonarii, Impressor de su Real Catholica Magestad, 1573, f. 3r.

El sínodo de 1570 (editado en 1573) propuso, además de las tradicionales tablas en los templos, un catecismo breve en que se compendiaran los contenidos básicos de la fe. Es algo más que una simple coincidencia que tres años después de publicado el sínodo, Astete, que residía entonces en Salamanca, tenga elaborado un catecismo completo. Como jesuita, Gaspar Astete pidió autorización al general de la Compañía para que fuera editado, pero la impresión le fue denegada en 1576, porque lo tenía escrito en castellano. A pesar de ello, su proyecto siguió adelante.

En el «prólogo del autor al piadoso y benévolo lector», con que Astete abría la *Institución y Guia de la juuentud Christiana* (Burgos, Philippe de Iunta, 1592), hacía referencia a su obra anterior, *Modo de rezar el Rosario y Corona de Nuestra Señora*, Salamanca, 1579⁹. En ese prólogo afirmaba sobre las obras de apostolado de los jesuitas que

«... entre otras obras de piedad que con el próximo se ejercitan, una es enseñar la doctrina christiana y los principios de nuestra Fe y sus sagrados misterios a los niños y a otra gente ruda. Esto he yo cumplido muchas veces de palabra y también por escrito, sacando a la luz la doctrina christiana, que comúnmente se enseña a los niños, y el modo de rezar el Rosario de Nuestra Señora, con unas oraciones cotidianas, de que no pocas (por la bondad de Dios) se han aprovechado, aunque algunos impresores han enxerido el Rosario en otros libros y quitado o mudado el nombre como les ha parecido...».

⁹ URIARTE, 1904: 337 señala esta obra. De ella menciona otra edición que se supone con el mismo título (Burgos, 1593); y otra tercera con el título modificado: *El modo de rezar el Rosario y Corona de Nuestra Señora (sic). Con los Psalmos Penitenciales, y Oraciones quotidianas: y un orden breue de confessarse a menudo*, Burgos, Philippe de Iunta, por Iuan Baptista Varesio, 1598. De esta tercera edición Uriarte hace el siguiente comentario: «*Hállase la “Doctrina Cristiana” en las hs. 169-192*. En la dedicatoria de la obra, que es de Salamanca, año 1583, dice que hace catorce años que había escrito y publicado el modo de rezar el Rosario, y que desde entonces se habían hecho muchas ediciones, pero con mudanzas, por lo cual corrige ahora, añadiendo los salmos penitenciales y demás. Las licencias más antiguas son de Salamanca, a 30 de noviembre de 1579; de donde se infiere que, o la dedicatoria es de 1593, o deberá leerse cuatro años en vez de 14».

En Salamanca, el año 1579, Astete da fe de que con anterioridad “ha sacado a la luz la doctrina christiana, que comúnmente se enseña a los niños, y el modo de rezar el Rosario de Nuestra Señora”. La expresión “modo de rezar el Rosario de Nuestra Señora” no es una simple frase, sino que corresponde al título de una de sus obras (*Modo de rezar el Rosario de Nuestra Señora y Corona de Nuestra Señora*, Salamanca, 1579); en cambio la parte precedente de la frase “he sacado a la luz la doctrina christiana, que comúnmente se enseña a los niños” puede no ser un título exacto, sino simplemente una descripción. En este caso, Astete estaría hablando en general de un catecismo, del cual no da el título. Así entendido, existe una primera edición realizada en Salamanca, integrada por dos obras que se complementan (un catecismo de título desconocido, y *El modo de rezar el Rosario de Nuestra Señora*); a esta siguen bien la segunda edición, documentada, (Burgos, 1593), bien la tercera (Burgos, 1598), en las que aparece el catecismo exento.

Además, hay que tener en cuenta otras informaciones procedentes del estudio de las cartillas de la doctrina cristiana. En 1583 Felipe II había hecho donación al cabildo de Valladolid del privilegio de la impresión y venta en exclusiva de una determinada cartilla, con vistas a reunir fondos para la construcción de la catedral vallisoletana. Pronto surgieron las falsificaciones y atentados contra el privilegio de exclusividad, Desde 1587 a 1589 se había estado editando una y otra vez en diversas localidades, una obra titulada *Interrogaciones para la Doctrina Christiana por modo de Diálogo entre el Maestro y el Discípulo*; no se sabe si constaba nombre de autor, pues los documentos no dicen nada al respecto, Se conocen nueve ediciones diversas sólo documentalmente, anteriores a la que realizó la viuda de Querino Gerardo. Esta edición sí tiene nombre de autor: lleva por título completo *Interrogaciones para la Doctrina Christiana por modo de Diálogo entre el Maestro y el Discípulo. Va añadida la orden de ayudar a Misa. Compuesto por el Padre Gaspar Astete de la Compañía de Jesús*. Madrid, viuda de Querino Gerardo 1589; figura Gaspar Astete sin posibles dudas.

Pero además se conoce un ejemplar de otra edición: *Doctrina christiana con vna exposición breve. Compuesta por el Maestro Hieronymo de Ripalda de la Compañía de Iesus*, Burgos, Phelippe de Iunta, 1591, con el mismo contenido exacto, pero en la que figura como autor Jerónimo de Ripalda; y también otro ejemplar de *Interrogaciones para la Doctrina*

Christiana por modo de Diálogo entre el Maestro y el Discípulo. Añadida la orden de ayudar a Misa, Alcalá de Henares, Sebastián Martínez, 1595, también con el mismo contenido fijo, pero esta vez sin nombre de autor. Los dos ejemplares de 1589 y de 1595 incluyen el contenido de la cartilla de la doctrina cristiana.

Hasta hace poco yo no sabía qué había podido pasar para que el mismo contenido, es decir, el mismo libro, cambiara de título y de autor. A la vista de lo relativo a las falsificaciones de las cartillas, es muy posible que los jesuitas intuyeran lo que se avecinaba, porque la catedral vallisoletana no podía consentir una repetida burla del privilegio. De ahí que, al estallar el conflicto y presentar la reclamación judicial contra las *Interrogaciones*, la primera reacción de los jesuitas fuera la de cambiar el título y además asignarlo a otro autor, Jerónimo de Ripalda, como sucedió en 1591¹⁰.

Pero la edición de Alcalá, 1595, mantiene el mismo título anterior (*Interrogaciones...*) en tanto que silencia intencionadamente el nombre de autor, con la voluntad de que se fuera resolviendo en los tribunales el asunto que había afectado a la edición de Madrid, Vda. de Querino Gerardo, que llevaba el nombre de Gaspar Astete. Mientras los tribunales decidían qué había que hacer con las *Interrogaciones...* (una edición asignada a Astete y otra anónima), puesto que ambas incorporaban la cartilla que era el objeto del pleito, la otra edición que disponía de otro título (*Doctrina christiana...*), que estaba asignada a nombre de Jerónimo de Ripalda, y que no integraba la disputada cartilla tenía vía libre para seguir circulando.

Los jesuitas pretendieron no verse salpicados por los acontecimientos y la consiguiente denuncia, que se avecinaban¹¹. Cuando se percibe todo el panorama precedente, y las quejas repetidas del cabildo de Valladolid, se ven las cosas de forma distinta a cuando únicamente conocía el pleito final y la condenación de los impresores. Los jesuitas, que andaban implicados en el asunto, evitaron a tiempo las salpicaduras.

¹⁰ RIPALDA, 1591.

¹¹ *Interrogaciones para la Doctrina Christiana, por modo de Diálogo entre el Maestro y el Discípulo. Añadido el orden de ayudar a Missa. Con licencia. En Alcalá de Henares, en casa de Sebastián Martínez, que sea en gloria, fuera de la puerta de los santos Martyres. Año 1595.*

Es posible que el catecismo de título no conocido, descrito por Astete como “la doctrina christiana, que comúnmente se enseña a los niños”, editado en 1579 o algo antes, hubiera salido de la imprenta con el título de *Interrogaciones para la Doctrina Christiana por modo de Diálogo entre el Maestro y el Discípulo. Va añadida la orden de ayudar a Misa. Compuesto por el Padre Gaspar Astete de la Compañía de Jesús*. Ya ha aparecido que se conoce una edición de 1589, con el nombre de Astete. Las otras ediciones sólo conocidas documentalmente que se hicieron entre los años 1587 y 1589 no aportan título alguno. No sería extraño que hubieran sido tituladas de la misma forma. Y, una vez resuelto el conflicto judicial, es posible que se hubiera cambiado el título, para quedar como “Doctrina Christiana”.

Hay todo un complejo entramado de fechas y hechos relacionados con el catecismo de Astete:

1570: Sínodo de Salamanca, editado en 1573 (Salamanca, Domingo de Portonaris, 1573).

1576: Astete tiene redactado un catecismo en Salamanca, en castellano, aunque facilite el nombre en latín (“de educatione puerorum et doctrina christiana”); los jesuitas no autorizan su publicación en castellano.

1579: ha editado en Burgos, “la doctrina christiana, que comúnmente se enseña a los niños”, junto con *Modo de rezar el Rosario*. (1^a ed.: Salamanca, 1579; 2^a ed.: Burgos, 1593; 3^a ed.: Burgos).

1583: Aparición de la *Cartilla de la doctrina christiana* de la catedral de Valladolid.

1586: Carta de Gil González en que habla, entre otros, de un catecismo: “... el de Castilla”.

1587: *Interrogaciones*, en Salamanca, por el librero Miguel Serrano, conocida documentalmente.

1587: *Interrogaciones* también en Salamanca por el librero Juan de Urueña, conocida documentalmente.

- 1587: *Interrogaciones* por el impresor Pedro Lasso, en Salamanca¹², conocida documentalmente.
- 1587: *Interrogaciones* por el impresor Hugo de Mena, en Granada, conocida documentalmente.
- 1587: *Interrogaciones* por el impresor Hernán Ramírez, en Alcalá, conocida documentalmente.
- 1588: *Interrogaciones* por el impresor Hernán Ramírez, en Alcalá, conocida documentalmente.
- 1588: *Interrogaciones* por Pedro Monacit, en Corera (La Rioja), conocida documentalmente.
- 1588: *Interrogaciones* por el impresor Diego Galván, en Córdoba, conocida documentalmente.
- 1589: *Interrogaciones* por el impresor Hernán Ramírez, en Alcalá, conocida documentalmente.
- 1589: Edición de las *Interrogaciones*, de Gaspar Astete, por la impresora viuda de Querino Gerardo, en Madrid.
- 1591: Edición de *Doctrina Christiana*, a nombre de Ripalda (son las *Interrogaciones* de 1589, en que aparecía Astete), Burgos, Philippe de Junta, 1591.
- 1592: Edición de *Institución y Guía de la juventud Christiana*, Burgos, 1592: en el prólogo Astete afirma que ya había editado “la doctrina christiana, que comúnmente se enseña a los niños” y el *Modo de rezar el Rosario*.
- 1593: 2^a edición documentada de *Doctrina christiana y Modo de rezar el Rosario*, Burgos, 1593.
- 1595: *Interrogaciones* sin nombre de autor (son las *Interrogaciones* de 1589, en que aparecía Astete) por la impresora Juana Martínez de Angulo, hija de Sebastián Martínez, en Alcalá, 1595.

¹² Escrito como Laso o Lasso, es claro que el documento del que proviene esta información se refiere a Pedro Lasso Vaca, impresor en Salamanca, hijo de un impresor llamado Tosanes y de Juana Lasso. Su labor en Salamanca abarca desde 1567 hasta 1601 o 1604. Finalizada esta etapa se trasladó a Valladolid, donde instaló su imprenta en el convento de san

s. a.: *Interrogaciones* por Francisco de Cea, en Córdoba, conocida documentalmente.

1598: Astete edita su *Doctrina christiana* en Burgos, 1598.

Cuando Gil González en 1586 anota simplemente “... el de Castilla”, entre otros catecismos que se usan en Andalucía, ¿a cuál se está refiriendo? No, con seguridad, al que Astete tiene escrito y aún no editado en 1576; Parece que tampoco se puede entender que se refiera a la edición doble (“la doctrina christiana, que comúnmente se enseña a los niños”, y *Modo de rezar el Rosario*) del año 1579, pues al ser dos obras conjuntas no habrían adquirido la difusión posterior. Éstas dos son las obras que preceden a la carta examinada de Gil González de 1586. ¿Podría referirse a alguna edición no conocida de las *Interrogaciones* en que apareciera el nombre de Astete, anterior a 1586? Las ediciones conocidas por documentación van desde 1587 a 1589, y por tanto son posteriores a la carta estudiada, y han de ser descartadas, igual que las ediciones de otros catecismos posteriores a la fecha de la carta, 1586. Pero es posible que hubiera habido alguna edición anterior a 1587, que hoy resulte desconocida.

Queda en el aire una pregunta: ¿Podría Gil González estar refiriéndose a la *Cartilla* de Valladolid, de 1583?, ¿podría tratarse de una lectura no exacta de “*Cartilla*” por “*Castilla*”? (No le cuadra, sin embargo, el empleo del artículo “...el de cartilla” por “...el de Castilla”). La carta de Gil González está datada en 1586. Para entonces hacía ya tres años que se había producido la concesión de Felipe II al cabildo de Valladolid, y se habían editado numerosos ejemplares de la misma. Dado que una de las imprentas que las producía radicaba en Sevilla, en ella se habían impreso 95.000 cartillas en los cinco primeros años de su andadura, a las que habría que añadir otros 100.000 ejemplares que se enviaron desde Salamanca y Valladolid¹³. Semejante proliferación de cartillas no podía pasar

Pablo desde 1604. (DELGADO CASADO, 1996:378-379). Una de las cartillas legítimas de las que existe noticia, está impresa en Valladolid, Pedro Lasso, 1607. Es decir, que es factible que quien primero contravino el privilegio vallisoletano, años después trabajara para la difusión de las cartillas. También es posible que la cartilla de 1607, fuera impresa por su hijo, Pedro Lasso de la Peña, aunque resulta menos probable, pues parece que no trabajó de forma independiente.

¹³ RESINES, 2007: 164.

desapercibida, y no resulta descabellado entender que la expresión “el de Castilla...” haya de interpretarse, sin abuso, como “el [catecismo o cartilla] de Castilla”. Aunque en 1586 aún no se hubiera editado los 195.000 ejemplares, es seguro que muchos miles ya circulaban por Andalucía, y la expresión que utiliza Gil González pudiera referirse a la cartilla, tal como el contexto histórico sugiere.

Aun así, no es fácil saber con absoluta precisión a cuál se refería Gil González en su escrito. Aludía a un texto de catecismo que para entonces era bien conocido. La asignación poco sopesada que Astráin había hecho a Astete se tambalea; pero no resulta sencillo dar una solución convincente.

He inspeccionado algunos catecismos de estos años finales del xvi, anteriores a la fecha de la carta (1586), por ver si la genérica denominación encajaba a alguno. El resultado no desvela nada nuevo:

- el de Felipe de Meneses, *Luz del alma cristiana*, de 1554, es amplio, el autor es dominico, y se empleó en el norte de España.
- el de Alonso Martínez de Laguna, *Summa de doctrina christiana*, editado en Salamanca en 1555, resulta amplio y además muy poco conocido y difundido.
- el de Esteban de Salazar, *Veinte discursos sobre el Credo*, editado en Granada, 1557, resulta demasiado largo.
- el de Bartolomé de los Mártires, *Catecismo ou Doutrina Cristâa*, en portugués, resulta amplio.
- el del agustino Alonso de Orozco, *Catecismo provechoso*, Zaragoza, 1568, es muy amplio, destinado a los moriscos.

No encuentro forma de desvelar con seguridad cuál es el quinto catecismo, “...el de Castilla”, al que Gil González se refería en su nota. Es algún catecismo o cartilla que se esconde por los entresijos de una denominación nada precisa, y que nos deja con las ganas de identificarlo.

Bibliografía

- ASTETE, GASPAR (1589) *Interrogaciones para la Doctrina Christiana por modo de Diálogo entre el Maestro y el Discípulo. Va añadida la orden de ayudar a Misa. Compuesto por el Padre Gaspar Astete de la Compañía de Jesús*. Madrid, Vda. de Querino Gerardo.
- ASTRÁIN, ANTONISO (1913) *Historia de la Compañía de Jesús de la Asistencia de España*, Madrid, Razón y Fe.
- ÁVILA, JUAN DE (1554) *Doctrina christiana que se canta*, Valencia, Molino de la Rouella.
- DELGADO CASADO, J. (1996) *Diccionario de impresores españoles (Siglos XV-XVII)*, Madrid, Arcolibros.
- GONZÁLEZ, PEDRO, (1573) *Constituciones synodales del Obispado de Salamanca del Año de Mil y Quinientos y Setenta. Visto y examinado por el Supremo Consejo de su Catholica Real Magestad*, En Salamanca. En casa de Domingo de Portonariis, Impressor de su Real Catholica Magestad.
- GUERRERO, PEDRO (1572) *Constituciones sinodales del Arzobispado de Granada, hechas por el señor D. Pedro Guerrero en el synodo del año M.D. L.XXII*, Granada, Hugo de Mena, 1573; *Constituciones sinodales del Arzobispado de Granada, hechas por el Illmo. Rmo. Señor Don Pedro Guerrero, Arzobispo de la Santa Iglesia de Granada en el Santo Sínodo que su Señoría Reverendísima celebró a quatorce día del mes de Octubre del año M.D. L.XXII*. (Segunda edición a expensas del Exmo. e Illmo. Señor Don Juan Manuel de Moscoso y Peralta, Arzobispo de Granada, Madrid, Sancha, 1805).
- Interrogaciones para la Doctrina Christiana por modo de Diálogo entre el Maestro y el Discípulo. Añadida la orden de ayudar a Misa*, Alcalá de Henares, Sebastián Martínez, 1595
- JORGE, MARCOS (1566) *Doutrina Cristã ordenada a maneira de dialogo para ensinar os meninos*. Lisboa, Francisco Correa.
- Monumenta Paedagogica* (1981) II, Roma, IHSI.
- RIPALDA, JERÓNIMO DE (1591) *Doctrina christiana con vna exposición breve. Compuesta por el Maestro Hieronymo de Ripalda de la Compañía de Jesus*, Burgos, Phelippe de Iunta.
- RESINES, LUIS (2007) *La catedral de papel. Historia de las cartillas de Valladolid*, Valladolid, Diputación Provincial.

RESINES, LUIS, (2024), *La Doctrina Cristiana de Marcos Jorge*, en Estudio Agustiniano, 511: 509-552.

RESINES, LUIS (1996) “Astete frente a Ripalda. Dos autores para una obra”, en *Teología y Catequesis* 89-138.

RUIZ JURADO, M. González Dávila, Gil, en O'Neill, C.h. -. Domínguez J. M^a (eds.), *Diccionario Histórico de la Compañía de Jesús*, Roma – Madrid (2001), Institutum Historicum Societatis Jesu - Universidad Pontificia Comillas.

TELLECHEA, JOSÉ IGNACIO (1972) *Introducción a Bartolomé Carranza, Catechismo Cristiano*, Madrid, BAC.

URIARTE, JOSÉ EUGENIO DE (1904) *Catálogo razonado de obras anónimas y seudónimas de autores de la Compañía de Jesús, pertenecientes a la antigua Asistencia de España*, Madrid.

